



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
16 de mayo de 2005

Español
Original: Inglés



**Grupo de Trabajo de composición abierta de las
Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las
sustancias que agotan la capa de ozono**
25ª Reunión
Montreal, 27 a 30 de junio de 2005

**Informe de evaluación acerca de las recomendaciones contenidas
en la Evaluación y Examen de 2004 del Mecanismo
Financiero del Protocolo de Montreal**

Informe del Comité Ejecutivo

1. Tal como se pide en la decisión XVI/36 de la 16ª Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo ha examinado las recomendaciones generales formuladas por el Consultor y presenta el siguiente informe para la consideración de la Reunión de las Partes.
2. Tras las deliberaciones en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo considera que 11 recomendaciones general se relacionan con actividades en curso del Comité Ejecutivo, la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero y no requieren nuevas medidas, sino que requieren un seguimiento regular en las reuniones del Comité. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de estas recomendaciones, según corresponda, en el contexto de su Informe Anual.
3. Diez recomendaciones generales se relacionan con actividades en curso del Comité Ejecutivo, la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero, pero pueden requerir nuevas medidas a corto plazo. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de estas recomendaciones, según corresponda, en el contexto de su Informe Anual.
4. Se consideró que no era necesario implementar siete recomendaciones generales. Seis porque todas las medidas futuras serían redundantes, considerando los avances recientes o las prácticas existentes. La restante, porque sería un potencial incentivo negativo. El Comité

Ejecutivo considera que no es necesario presentar informes adicionales sobre estas recomendaciones.

5. Las recomendaciones generales que corresponden a los tres párrafos precedentes de esta introducción son:

Categoría	Número de Recomendación General
Párrafo 2	2, 6, 7, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 28
Párrafo 3	1, 3, 4, 9, 11, 12, 17, 20, 23, 26
Párrafo 4	5, 8, 10, 13, 14, 19, 27

RECOMENDACIÓN GENERAL 1: Introducir más cambios estructurales en el Comité Ejecutivo, si es necesario, para abordar concretamente la cuestión del cumplimiento. El Comité Ejecutivo consideró que no había necesidad de hacer cambios estructurales en el Comité Ejecutivo para abordar el cumplimiento, ya que este asunto ya estaba abordando en la estructura existente por medio de actividades de planificación, supervisión y financiación. Además, el Comité decidió en la 45ª Reunión considerar en la 46ª Reunión un proceso de aprobación entre sesiones que podría agilizar la aprobación de proyectos para las nuevas Partes y las Partes que están en situación de incumplimiento o en riesgo de estar en situación de incumplimiento. El Comité Ejecutivo continuará considerando otros cambios estructurales si resultan necesarios para el cumplimiento e informará a las Partes sobre los cambios que hubiere según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 2: Continuar evaluando la estructura del Comité Ejecutivo y considerar la posibilidad de reducir el número de reuniones anuales. El Comité Ejecutivo consideró cambios estructurales al Comité Ejecutivo, incluidos la reducción de la cantidad de reuniones anuales y un proceso de aprobación entre sesiones que se analizaron en las 44ª y 45ª reuniones. En la 45ª Reunión, el Comité decidió continuar reuniéndose tres veces por años debido a la carga de trabajo actual del Comité. El Comité Ejecutivo continuará evaluando esta estructura e informará a las Partes sobre los cambios que hubiere según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 3: Elaborar una carpeta informativa que facilite a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo los antecedentes sobre el Fondo. Tras considerar esta cuestión, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que prepare un proyecto de esquema para una carpeta informativa del Comité Ejecutivo que sería considerado en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo, con miras a presentar un proyecto de carpeta informativa a la 47ª Reunión. La carpeta informativa sería un documento activo y, por lo tanto, sería actualizada. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes cuando se haya finalizado la preparación de la primera carpeta informativa y distribuirá copias de la misma a todas las Partes.

RECOMENDACIÓN GENERAL 4: Velar por que los resultados del examen de los retrasos en la ejecución de los proyectos no sólo se apliquen para determinar la cancelación, vigilancia o retirada de un proyecto de la lista de proyectos retrasados, sino también para informar a los organismos de ejecución acerca de cómo evitar demoras en el futuro. Tras considerar esta cuestión, el Comité Ejecutivo pidió a los organismos de ejecución que proporcionen información acerca de cómo evitar demoras futuras como parte del documento sobre lecciones aprendidas a ser considerado en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo. El Comité

Ejecutivo mantendrá a las Partes actualizadas respecto de su futura decisión y posteriormente les informará, según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 5: Solicitar a la Secretaría que adopte medidas para elaborar enfoques prescriptivos con el fin de hacer frente a las demoras en la ejecución de los proyectos. Si bien la recomendación incluye una solicitud a la Secretaría, el Comité Ejecutivo consideró que era responsable de tomar dichas medidas, en lugar de que lo hiciera la Secretaría. Asimismo, el Comité Ejecutivo cuenta con enfoques preceptivos para evitar demoras, que ya están vigentes y se aplican. Los enfoques preceptivos se aplican para abordar las demoras en la ejecución de proyectos principalmente a través del proceso de supervisión de dichos proyectos en cada reunión y otras decisiones relacionadas con los motivos de las demoras, tales como demoras debido a la financiación de contraparte y la tramitación aduanera. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Comité estimó que esta recomendación se debía implementar tal como estaba expresada, sino que debía ser implementada por el Comité.

RECOMENDACIÓN GENERAL 6: Aprovechar la decisión 40/19 y el consiguiente informe presentado por el PNUMA (UNEP/OzL.pro/ExCom/41/Inf.2) para prestar asistencia a los países que consumen cantidades muy pequeñas de metilbromuro, tetracloruro de carbono y metilcloroformo. En la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo avaló planes administrativos y aprobó programas de trabajo que incluían proyectos para países con consumo muy bajo de metilbromuro, CTC y metilcloroformo. Adoptó directrices para proyectos de CTC y metilcloroformo para países con niveles básicos de 2 toneladas y menos. Ya existen directrices para abordar los países de bajo consumo que consumen cantidades muy bajas de metilbromuro. El Comité Ejecutivo continuará informando según corresponda en qué medida brinda asistencia a los países con consumo de cantidades muy bajas de estas sustancias.

RECOMENDACIÓN GENERAL 7: Seguir colaborando con la Secretaría y con los organismos de ejecución para mantener la eficacia con respecto a los problemas de la superposición de los proyectos, la inegibilidad para recibir financiación y los costos excesivos. La Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución se reúnen anualmente para evitar las superposiciones de proyectos, y todas las potenciales superposiciones se llevan a la atención del Comité Ejecutivo en el contexto de los planes administrativos anuales. Asimismo, la Secretaría lleva los casos de financiación inadmisibles o costos excesivos a la atención del Comité Ejecutivo en todas las reuniones. Tal como se sugiere en la recomendación, el Comité Ejecutivo continuará colaborando para evitar superposiciones de proyectos, financiación inadmisible y costos excesivos, e informará a las Partes sobre todos los cambios que hubiere según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 8: Reclasificar la documentación de las reuniones del Comité Ejecutivo como de distribución general. El Comité Ejecutivo decidió que desde la 46ª Reunión en adelante los documentos previos a la sesión se clasificarían como documentos para Distribución general, restringiendo el acceso a los documentos de proyecto que una Parte u organismo hubiera solicitado que se clasificaran como tales hasta que el Comité hubiera considerado el asunto.

El Comité Ejecutivo también pidió a la Secretaría que, a partir de la 46ª Reunión, publicara todos los documentos de las reuniones en el sitio Web, en todos los idiomas producidos, de conformidad con la decisión II/8. Dado que el Comité había convenido en reclasificar la documentación de esta reunión como documentación de distribución general a menos que debiera considerarse información restringida a solicitud de una Parte, el Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación estaba implementada.

RECOMENDACIÓN GENERAL 9: Ampliar los indicadores del rendimiento a los organismos de ejecución bilaterales. Tras considerar esta cuestión, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que prepare una nota de estudio acerca de la factibilidad y conveniencia de hacer extensivos los indicadores de desempeño vigentes y propuestos (véase la recomendación 12) a los organismos de ejecución bilaterales, a ser presentada a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo. Sobre la base de la decisión adoptada en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que este asunto se estaba implementando en forma continua y se completaría en el corto plazo, informándose luego los resultados a las Partes.

RECOMENDACIÓN GENERAL 10: Añadir indicadores del rendimiento en relación con la identificación de los proyectos. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación no debería implementarse, ya que el desarrollo o la identificación de proyectos están vinculados con las necesidades de cumplimiento y se coordinan eficazmente entre los organismos y la Secretaría.

RECOMENDACIÓN GENERAL 11: Aumentar el peso del indicador del rendimiento “cantidad de SAO suprimidas en proyectos individuales frente a la prevista en los informes de situación”. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió considerar en la 46ª Reunión si se requería un examen adicional de la ponderación de los indicadores de desempeño cuantitativos considerando su aplicación en la Evaluación de los planes administrativos de 2004 de los organismos de ejecución, a ser presentada a la 46ª Reunión. A la luz de esta decisión, el Comité Ejecutivo consideró que esta cuestión se estaba implementando en forma continua y se completaría a corto plazo, informándose luego los resultados a las Partes.

RECOMENDACIÓN GENERAL 12: Mantener el proceso de elaboración de indicadores cualitativos. De conformidad con la decisión 44/6, se ha dado a las dependencias nacionales del ozono la oportunidad de considerar los indicadores de desempeño cualitativos desarrollados por el Comité en la 44ª Reunión. Los resultados del examen de este asunto se presentarán a la 46ª Reunión. El Comité Ejecutivo consideró que esta cuestión se estaba implementando en forma continua y se completaría a corto plazo, informándose luego los resultados a las Partes.

RECOMENDACIÓN GENERAL 13: Compartir los resultados de las evaluaciones del rendimiento con los administradores principales de los organismos de ejecución. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que contaba con la posibilidad de compartir dichas evaluaciones con los administradores principales u otras autoridades pertinentes cuando estimara que dicho enfoque era necesario, tal como había decidido en la 32ª Reunión. Por lo tanto, consideró que esta recomendación no se debía implementar en forma regular, sino según fuera necesario.

RECOMENDACIÓN GENERAL 14: Eliminar algunos indicadores administrativos seleccionados si se resuelven los problemas pertinentes. Sobre la base del examen de esta cuestión en la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró que la eliminación de estos indicadores podría alentar un desempeño más deficiente. Por lo tanto, consideró que no se debía implementar la recomendación.

RECOMENDACIÓN GENERAL 15: Redoblar los esfuerzos por mejorar la presentación de datos a nivel nacional. El Comité Ejecutivo continúa alentando mejoras en la presentación de informes por medio del apoyo a los proyectos de fortalecimiento institucional y el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA. Se debe señalar que la presentación de informes de datos de 2003 fue excelente, y que sólo unos pocos países no presentaron sus informes a tiempo. Sin embargo, el Comité Ejecutivo continuaría buscando mejoras en la presentación de informes de datos en el nivel de los países e informaría los resultados a las Partes según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 16: Mantener los esfuerzos por reducir o evitar los retrasos en la ejecución de los proyectos. El Comité Ejecutivo consideró que los esfuerzos realizados anteriormente y actualmente en curso para evitar/reducir las demoras en la ejecución se estaban implementando eficazmente por medio de los esfuerzos de la Secretaría y los organismos. Sin embargo, el Comité Ejecutivo continuaría esforzándose por reducir las demoras e informará a las Partes según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 17: Mejorar la comunicación entre los organismos de ejecución y el Tesorero cuando se transfieran, reciban y ejecuten pagarés. Tras considerar este asunto, el Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que distribuya a la Secretaría y los organismos de ejecución, antes de cada reunión, un libro que indique cuándo se transfieren, reciben y cobran los pagarés. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de la aplicación del mecanismo de presentación de informes para los pagarés y continuaría informando según correspondiera acerca de sus esfuerzos para aumentar la comunicación entre los organismos y el Tesorero.

RECOMENDACIÓN GENERAL 18: Seguir aumentando todo lo posible la proporción del presupuesto dedicada a la aplicación y reducir al mínimo la proporción destinada a los componentes básicos. El Comité Ejecutivo determinó que esta recomendación se estaba implementando de manera continua por medio del examen anual de los costos de unidad central y que continuaría informando a las Partes sobre esta cuestión según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 19: Pedir a los organismos de ejecución que expliquen los aumentos importantes de los gastos de su presupuesto básico. En la 44ª Reunión, el Comité Ejecutivo pidió a los organismos de ejecución que proporcionaran información más detallada de sus costos administrativos en el contexto del examen anual de dichos costos requerido. El Comité pidió esta información, entre otras cosas, para comprender todos los gastos de presupuesto central, incluidos aquellos casos en los que pudiera haber habido un aumento importante. Dado que el Comité ya había solicitado esta información, el Comité consideró que esta recomendación había sido implementada.

RECOMENDACIÓN GENERAL 20: Realizar un estudio acerca de la eficacia de los organismos de ejecución en la administración de proyectos pequeños. El Comité Ejecutivo consideró que esta cuestión ya se abordaba parcialmente en el contexto del examen de planes de gestión de refrigerantes después de 2007. Se presentará un estudio de costos administrativos a la 46ª Reunión. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de las medidas que pudiera tomar en la 46ª Reunión e informaría posteriormente si fuera necesario.

RECOMENDACIÓN GENERAL 21: Supervisar la utilización de fondos en actividades distintas de la inversión en comparación con las actividades de inversión dentro de los planes de supresión nacionales o sectoriales. El Comité Ejecutivo supervisa el uso de todos los fondos para actividades de los planes de eliminación nacionales y sectoriales. El Comité continuará supervisando el uso de todos los fondos e informará a la Reunión de las Partes según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 22: Proporcionar en el cuadro 1 del informe sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos los ingresos, las asignaciones y las provisiones incrementales, y el saldo disponible para nuevas asignaciones, además de los totales acumulados de esos componentes financieros. El Comité Ejecutivo convino en que el Cuadro 1 del informe de situación sobre las contribuciones y los desembolsos contiene la información solicitada en esta recomendación. El Comité continuaría informando sobre esta cuestión según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 23: Documentar las prácticas y procedimientos internos del Tesorero. Tras considerar la cuestión de la documentación de los procedimientos y prácticas internos del Tesorero, el Comité Ejecutivo decidió en la 45ª Reunión pedir al Tesorero que notificara los progresos finales alcanzados al respecto a la 46ª Reunión. El Comité Ejecutivo informará a las Partes una vez que se hayan documentado los procedimientos y prácticas internos del Tesorero, e informará posteriormente según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 24: Adoptar medidas para fomentar el pago puntual de los países donantes. El Comité Ejecutivo continuará tomando medidas para alentar el pago puntual de parte de los países donantes y continuará informando a las Partes acerca de las medidas que pudiera tomar según corresponda.

RECOMENDACIÓN GENERAL 25: Aplicar medidas internas de control de calidad para mejorar la exactitud del mantenimiento de los registros. Tras considerar la cuestión del control de calidad interno, el Comité Ejecutivo decidió en la 45ª Reunión pedir al Tesorero que presente un informe detallado una vez por año, e informes provisionales en otras oportunidades según correspondiera, acerca de las medidas de control de calidad aplicadas para mejorar la exactitud de los libros. El Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación se implementaba en forma continua e informaría a las Partes según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 26: Aclarar qué datos financieros deben registrar y comunicar los organismos de ejecución y cómo y cuándo deben hacerlo. Tras considerar el informe acerca del taller sobre terminología común y procedimientos para la reconciliación de cuentas, el Comité Ejecutivo determinó que las funciones de los organismos respecto de la

presentación de informes de datos habían sido aclaradas. Se están redactando acuerdos entre el Tesorero y cada uno de los organismos de ejecución, y la Secretaría, con la colaboración del Tesorero y los organismos de ejecución, tiene intención de producir una carpeta informativa para aclarar qué datos financieros deben contabilizar y notificar los organismos de ejecución y cuándo y cómo deben hacerlo. El Comité Ejecutivo informaría a las Partes cuando se hubieran celebrado estos acuerdos y se hubiera redactado la carpeta informativa. El Comité informaría a una Reunión de las Partes subsiguiente según correspondiera.

RECOMENDACIÓN GENERAL 27: Considerar la posibilidad de contratar a un auditor independiente que ayude en el ajuste de la contabilidad si persisten las discrepancias financieras. Dado toda auditoría de Naciones Unidas, si es necesaria, se debe realizar conforme a las reglas financieras de la ONU, el Comité Ejecutivo consideró que esta recomendación no se podía implementar.

RECOMENDACIÓN GENERAL 28: Continuar analizando el efecto del mecanismo de tipos de cambio fijos en el valor del Fondo. En la 44ª Reunión, el Comité señaló, en el anexo XIX del informe, que la cuestión del mecanismo de tipos de cambio fijos pertenece al ámbito de decisión de la Reunión de las Partes. Tras examinar este tema en la 45ª Reunión, el Comité señaló que el efecto del mecanismo de tipos de cambio fijos en el valor de los recursos disponibles para el Fondo era supervisado por el Tesorero como parte de su informe sobre la Situación de las contribuciones y los desembolsos presentado a cada reunión del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo continuaría analizando el mecanismo de tipos de cambio fijos e informaría a las Partes según correspondiera.
